



EXENTA

**RECONOCE ZONA LIBRE DE ENFERMEDAD DE
NEWCASTLE AL ESTADO DE MINAS GERAIS DE
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

1411

SANTIAGO,

16 MAR 2012

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. Nº 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto Nº 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.150 de 2000, y las recomendaciones del capítulo 4.3.1 sobre Zonificación y Compartimentación del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.
2. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, acreditan que la situación sanitaria del Estado de Minas Gerais corresponde a Zona libre de la Enfermedad de Newcastle.



Que, de acuerdo a los resultados de la visita realizada en terreno por funcionarios del Servicio, se corrobora la información entregada por la Autoridad Sanitaria de Brasil..

RESUELVO

1. Reconócese, para los efectos de intercambios comerciales de aves, productos y subproductos de origen avícola, al Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil como "Zona libre de la Enfermedad de Newcastle".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

[Handwritten signature]
OVP/CQC/BCI

Distribución:

- Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento, Brasil
- Embajada de Brasil en Chile
- Embajada de Chile en Brasil
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria (7)
- Direcciones Regionales SAG
- División de Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero.

Dirección Nacional, Av. Bulnes 140, 8 piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 345 1101-3451107/ Fax 3451102
www.sag.cl

